

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-45/2024

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día once de noviembre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Dr. René Antonio Rivera Magaña e Ing. Héctor David Ríos Robredo, Directores Propietarios; Lic. Julio Cesar Monroy Castro, Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. José León Bonilla Bonilla e Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez; Directores Suplentes; y Licda. Gracia María Rodríguez Serrano, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretaria de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. **Informes de Administración Superior.**
4. **Gerencia de División Comercial:**
 - 4.1. **Gerencia de Negocios:**
 - 4.1.1. Solicitudes de Créditos.
 - 4.2. **Gerencia de Créditos y Cobros:**
 - 4.2.1. Solicitudes de dispensa de intereses.
 - 4.2.2. Solicitudes de reestructuras.
 - 4.2.3. Fijación de rango de precio de Activo Extraordinario.
5. **Unidad de Compras Públicas:**
 - 5.1. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0073 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA Y SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS CISCO".
 - 5.2. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0115 DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100".
 - 5.3. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0107 DENOMINADA "RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS".
 - 5.4. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0059 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL".
 - 5.5. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0047 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220".
 - 5.6. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0094 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA".
 - 5.7. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0032 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER".
 - 5.8. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0033 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP".
 - 5.9. Resultados de la contratación directa 4205-2024-P0037 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES".
 - 5.10. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0050 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALL FORTIGATE".
 - 5.11. Recomendación de adjudicación de la contratación directa 4205-2024-P0091 DENOMINADA "RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT".
 - 5.12. Resultados de la contratación directa 4205-2024-P0154 DENOMINADA "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO".
 - 5.13. Resultados de la contratación directa 4205-2024-P0345 DENOMINADA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO".
6. **Varios.**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se revisó el Acta N°JD-44/2024 del 04 de noviembre de 2024. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

4.1. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

4.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS:

4.2.1. SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES.

4.2.2. SOLICITUDES DE REESTRUCTURAS.

4.2.3. FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO DE ACTIVO EXTRAORDINARIO.

5. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS:

5.1. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0073 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LA GARANTIA Y SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS CISCO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o

que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

El artículo 91 de la LCP establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LA GARANTIA Y SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS UCS, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca CISCO. Es necesario adquirir la renovación de la garantía de fábrica con un proveedor local los equipos CISCO BLADE y CHASIS CISCO los cuales sostienen la infraestructura de servidores virtuales VMware, para la continuidad de sistemas importantes como servicios de correo electrónico, directorio activo, entre otros.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución N° JD-643/2024, sesión N° JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0073 servicio RENOVACIÓN DE LA GARANTIA Y SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS CISCO, con lista corta, así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

El 14 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 25 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	\$6,043.51	\$ 11,249.15
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$4,609.33	

En fecha 5 de noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

2. CUADRO DE EQUIPOS OBJETO DE GARANTIA Y SOPORTE REQUERIDO					OFERENTES	
ÍTEM	MODELO	SERIES	DESCRIPCIÓN	USO	SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
					CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M4	Servidor Blade Cisco número uno.	Servidor Hypervisor VMWare número uno. Sostiene alrededor de 27 servidores virtuales	CUMPLE	CUMPLE
2	Cisco UCS B200 M5	FLM223202M8	Servidor Blade Cisco número dos.	Servidor Hypervisor VMWare número dos. Sostiene alrededor de 65 servidores virtuales	CUMPLE	CUMPLE
3	Cisco UCS B200 M5	FLM223202N7	Servidor Blade Cisco número tres.	Servidor Hypervisor VMWare número tres. Sostiene alrededor de 39 servidores virtuales	CUMPLE	CUMPLE
4	Cisco UCS B200 M5	FLM240302QB	Servidor Blade Cisco número cuatro.	Servidor Hypervisor VMWare número tres. Sostiene alrededor de 40 servidores virtuales	CUMPLE	CUMPLE
5	Cisco UCS B200 M5	FLM25480B7G	Servidor Blade Cisco número cinco.	Servidor Hypervisor VMWare número tres. Sostiene alrededor de 56 servidores virtuales	CUMPLE	CUMPLE

6	Cisco UCS 5108 AC2 CHASIS	FOX2217P4JE	CHASIS UCS Cisco en el cual están instalados los tres servidores.	Mantiene en funcionamiento todos los servidores cisco UCS blade.	CUMPLE	CUMPLE
	Cisco UCS 6324	FLM223001C4 FLM223404G0	Los dos Fabric Interconnects del CHASIS			

3. CONDICIONES GENERALES		OFERENTES	
DESCRIPCIÓN		SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar en su oferta declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	CUMPLE	CUMPLE
b)	El servicio deberá proporcionarse tomando como base las características técnicas del equipo indicado en el cuadro del numeral 2 y la descripción del servicio indicado en el numeral 4 de este documento.	CUMPLE	CUMPLE
c)	El oferente debe de tener al menos dos (2) técnicos certificados en planilla local para realizar la instalación y atender incidentes de soporte. Adjuntar comprobante de planilla local para verificar la relación entre el técnico y la empresa. Los oferentes deberán incluir carta de autorización del fabricante del producto que indique que es proveedor directo de los bienes y servicios de los productos ofrecidos y el nivel de partner que el fabricante les haya emitido.	CUMPLE	CUMPLE
d)	El oferente deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al oferente, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
e)	El oferente deberá proporcionar el servicio de garantía y reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del oferente, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA.	CUMPLE	CUMPLE
f)	El oferente deberá brindar transferencia de conocimiento de funcionamiento y administración de la plataforma de hardware sujeta a la garantía.	CUMPLE	CUMPLE
g)	Todos los servicios y/o repuestos utilizados deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del BFA, ubicadas en el Kilómetro 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Municipio de La Libertad Sur, Distrito de Santa Tecla, La Libertad.	CUMPLE	CUMPLE
h)	El oferente deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por la corporación CISCO en la modalidad PARTNET SUPPORT 24X7X4.	CUMPLE	CUMPLE
i)	El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución,	CUMPLE	CUMPLE

3. CONDICIONES GENERALES		OFERENTES	
	DESCRIPCIÓN	SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
	recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel.		
j)	El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos.	NO CUMPLE, EL ACUERDO PRESENTADO EN LA OFERTA ESTA INCOMPLETO	CUMPLE

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		OFERENTES	
	DESCRIPCIÓN	SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
	<p>ASISTENCIA TELEFÓNICA / REMOTA 7 DIAS x 24 HORAS x 2 HORAS DE RESPUESTA: para problemas de hardware y software, disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, incluyendo días feriados y nacionales.</p> <p>Cantidad de horas de soporte local, se necesitan 60 horas como parte de este contrato las cuales podrán ser utilizadas para realizar actividades de administración y configuración solicitadas a petición por el BFA.</p> <p>Brindar el soporte técnico necesario, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones donde estará instalado el equipo en coordinación con el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información.</p> <p>El soporte técnico incluye toda acción no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamadas de servicio del BFA y que no se puedan resolver con personal interno.</p> <p>Se requiere que los oferentes cuenten con un sistema de Helpdesk para colocar, dar seguimiento y conclusión de casos reportados por el Banco, ya sea para la solución de situaciones operativas específicas o reclamos por garantía, se solicita especificar su estructura para brindar Soporte Técnico y niveles de escalamiento.</p> <p>Realizar la aplicación de parches, actualizaciones de los firmwares y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware, software y corregir vulnerabilidades de seguridad publicadas por el fabricante.</p> <p>Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.</p> <p>El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:</p>	CUMPLE	CUMPLE

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				OFERENTES	
DESCRIPCIÓN				SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
TABLA NO. 1					
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema		
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	24 horas		
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días		
No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana		
<ul style="list-style-type: none"> Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso. Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA. La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados. <p>REVISION Y LIMPIEZA:</p> <p>Incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios;</p>					

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		OFERENTES	
DESCRIPCIÓN	SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	
<p>este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.</p> <p>Deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza (interna y externa). • Verificación de estado de los cables. • Revisión de logs. • Deberá entregar una hoja de servicio indicando las actividades realizadas y recomendaciones si fuera necesario. <p>El contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar la revisión y limpieza 1 vez al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA. • Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones de parches del software o firmware que sean liberados por el fabricante dentro del periodo de la garantía. • Realizar la aplicación de parches, actualizaciones del firmware y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el banco, encaminada a mejorar el desempeño del almacenamiento. • Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios. • Proporcionar todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación. 			

5. PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la consulta y/o asistencia requerida. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.	CUMPLE	CUMPLE
A partir de la solicitud de asistencia efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1 , para realizar sus actividades.	CUMPLE	CUMPLE
El contratista deberá presentar por escrito al Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y/o las recomendaciones técnicas pertinentes, tomando como base las recomendaciones del	CUMPLE	CUMPLE

fabricante y las mejores prácticas aplicables al tipo de asistencia requerida.		
--	--	--

De conformidad con los criterios de evaluación la oferta presentada por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Según lo establecido en el documento de solicitud en el numeral 7. METODO DE EVALUACIÓN se estableció que “Se elegirá la oferta que cumpliendo lo técnico oferte el menor precio”, siendo los resultados los siguientes:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	LUGAR
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$4,609.33	PRIMER

El porcentaje de discrepancia no es significativo entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 19.04% del valor promedio de las ofertas.

La oferta más baja de precio es razonable según lo determinado por las condiciones de mercado, ya que es 13.46% menor que el valor de la mediana de todas las ofertas y 13.46% menor que el promedio de valor de las ofertas recibidas.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0073 denominado “RENOVACIÓN DE LA GARANTIA Y SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS CISCO”, por un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4,609.33), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y
- b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Samuel Orlando Santos Pocasangre, Administrador del Sistema, o quien haga sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-744/2024

La Junta de Directores, Considerando:

- i. Que existe la necesidad adquirir la renovación de la garantía de fábrica con un proveedor local los equipos CISCO BLADE y CHASIS CISCO los cuales sostienen la infraestructura de servidores virtuales VMware, para la continuidad de sistemas importantes como servicios de correo electrónico, directorio activo, entre otros.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0073 denominado “RENOVACIÓN DE LA GARANTIA Y

SOPORTE LOCAL DE LOS TRES SERVIDORES CISCO BLADE Y CHASIS CISCO”, por un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4,609.33), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Samuel Orlando Santos Pocasangre, Administrador del Sistema, o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0115 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

En el Artículo 91 de la LCP que establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 31 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100 que comprende el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para almacenamiento Hitachi AMS 2100, con SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. debido a que este es ELITE PARTNER y es el único proveedor autorizado para comercializar y dar soporte a la línea de productos Hitachi.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-665/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0115 servicio RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100, con la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

El 21 de octubre del presente año, contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 31 de octubre de 2024, fue presentada la oferta por la sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según detalle:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
SSA SITEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$7,853.50	\$ 7,910.00

En fecha 4 octubre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

1. REQUERIMIENTO	SSA SITEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
El Banco de Fomento Agropecuario requiere los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo para el almacenamiento Hitachi AMS 2100, descrito en el cuadro indicado en el numeral 2 de este requerimiento	Cumple

2. CUADRO DE EQUIPO OBJETO DE SOPORTE REQUERIDO						SSA SITEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
						CUMPLE/ NO CUMPLE
SITIO PRINCIPAL DEL BFA						Cumple
Item	Cant	Modelo	SERIES	Descripción	Uso	

1	1	AMS2100	83018294	Sistema de Almacenamiento SATA/SAS de 79TB (19TB en SAS y 60TB en SATA/SAS7K) que Incluye: Licencia de Storage Navigator Licencia de In System Replication Licencia de TrueCopy Extended Dis. Licencia de Dynamic Provisioning	Almacenamiento para desarrollo SFB CORE actual.	
---	---	---------	----------	--	---	--

6. CARACTERISTICAS GENERALES		
	DESCRIPCIÓN	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El oferente deberá presentar declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #9	Cumple
b)	El servicio deberá proporcionarse tomando como base las características técnicas del equipo indicado en el cuadro del numeral 2 y la descripción del servicio indicado en el numeral 4 de este documento.	Cumple
c)	El oferente deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por la corporación Hitachi para brindar servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo al equipo y programas como los indicados en el cuadro del numeral 2) del presente documento.	Cumple
d)	El ofertante deberá tener localmente personal técnico certificado por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo notificar al BFA cualquier cambio del personal técnico designado para brindar los servicios al Banco, en cuyo caso	Cumple

6. CARACTERISTICAS GENERALES		
	DESCRIPCIÓN	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
	deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco.	
e)	El oferente deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al oferente, al iniciar el contrato y la veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.	Cumple
f)	El oferente deberá proporcionar el servicio de mantenimiento y de reparación en las instalaciones del BFA, salvo que la clase de reparación amerite el traslado del equipo al taller central del oferente, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA.	Cumple
g)	Todos los servicios y/o repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos deberán ser entregados e instalados en los equipos ubicados en el Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información del BFA, ubicadas en el Km. 10½. carretera que conduce al Puerto La Libertad, Santa Tecla.	Cumple
h)	La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7x24x4, durante el año.	Cumple
i)	El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel.	Cumple
j)	El Ofertante deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos.	Cumple

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
	DESCRIPCIÓN	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios; este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa.	Cumple

El mantenimiento preventivo de hardware y software deberá incluir como mínimo:

- Limpieza (interna y externa).
- Verificación de estado de los cables.
- Revisión de logs del software de los servidores.
- Entrega de reporte del mantenimiento preventivo.

El contratista deberá:

- Brindar el mantenimiento preventivo 2 veces al año en base a un calendario de visitas de común acuerdo con el BFA.
- brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software.
- Llevar un registro de las actividades ejecutadas en función del cumplimiento del servicio ofertado. El BFA tendrá acceso a esta bitácora de servicios.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA.

El contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación.

El contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:

TABLA NO. 1

Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	24 horas
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días
No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana

Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente o se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.

Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del Banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad igual o superior y compatible con los del BFA, para que éste pueda continuar el procesamiento normal de sus aplicaciones sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.

La asistencia para el mantenimiento correctivo para problemas de hardware y software se proporcionará en las instalaciones del BFA, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados.

c) PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO:

- El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:
- El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, de la falla de hardware o software. Pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail o fax, a la dirección de correo electrónico o fax que indique el contratista.
- A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1 para realizar sus actividades.
- El contratista deberá presentar por escrito al Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de Información del Banco, por cada llamada de servicio, el diagnóstico y las actividades ejecutadas para superar la falla.

De conformidad con los criterios de evaluación la oferta presentada por la SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el monto de \$7,853.50, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, menor del 0.01%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0115 denominado "RENOVACIÓN DEL SOPORTE

LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100”, por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,853.50), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y

- b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo Sánchez, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-745/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para almacenamiento Hitachi AMS 2100, ya que actualmente es el almacenamiento de los servidores V880, SPARC T4 y Lenovo Spectrum.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0115 denominado “RENOVACIÓN DEL SOPORTE LOCAL DEL ALMACENAMIENTO HITACHI AMS 2100”, por un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,853.50), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo Sánchez, Administrador del Sistema, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0107 DENOMINADO “RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...”. En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la

motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

En el artículo 91 de la LCP establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS, con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debido a que dicho proveedor está autorizado por el fabricante PLUS HOLDING INTERNATIONAL LIMITED para comercializar licencias del producto Monitor Plus, específicamente para el Banco de Fomento Agropecuario. Es necesario contar con la renovación y mantenimiento del sistema MONITOR PLUS, ya que es el sistema que está instalado en los servidores virtuales del Banco, siendo uno de los sistemas críticos utilizado para el servicio de monitoreo para la prevención del Lavado de Dinero y Activos.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-642/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0107 servicio RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS, con la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

El 14 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 25 de octubre de 2024, fue presentada la oferta por la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según detalle:

ÍTEM	OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software	\$15,022.00	\$20,000.00
Paquete de 60 horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento)	\$9,331.00	\$5,000.00

En fecha 4 octubre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

Ítem	Nombre del Servicio	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Mantenimiento Evolutivo de Versiones de software.	Cumple
2	Paquete de 60 Horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento)	Cumple

8. CARACTERISTICAS GENERALES

	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El proveedor deberá presentar una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	Cumple
b)	El oferente deberá ser distribuidor autorizado; presentar carta del fabricante o su representante regional, donde haga constar que el ofertante está autorizado en el país a comercializar y proveer soporte técnico en las soluciones requeridas por el BFA.	Cumple
c)	El ofertante deberá entregar un reporte digital o físico por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados de las horas soporte contratadas.	Cumple
d)	Suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco.	Cumple
e)	En caso de no utilizar el total de las horas solicitadas en el periodo contratado, el banco podrá consumir las horas de soporte restante hasta agotarlas.	Cumple

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS		SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.																
DESCRIPCIÓN		CUMPLE/ NO CUMPLE																
<p><u>HORARIO HÁBIL DE ATENCIÓN DE INCIDENTES:</u> El BFA requiere de un horario de atención de incidentes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos en el software, en respuesta a llamados de servicios del BFA. El proveedor o contratista se compromete a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada o ticket emitido por el BFA, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de llamada</th> <th>Tiempo máximo para respuesta telefónica</th> <th>Tiempo máximo para respuesta remota</th> <th>Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgente (Sistema Fuera de Servicio)</td> <td>15 minutos</td> <td>1 hora</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Grave (Sistema gravemente debilitado)</td> <td>2 horas</td> <td>6 horas</td> <td>2 días</td> </tr> <tr> <td>No critica</td> <td>4 horas</td> <td>24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas</td> <td>1 semana</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los tiempos establecidos incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde por cualquier medio (Correo electrónico, llamada telefónica, Microsoft Teams o cualquier otro sistema de comunicación remota segura) para habilitar la funcionalidad del sistema, según se aplique a cada caso.</p> <p><u>El Contrato de mantenimiento evolutivo deberá incluir:</u> Acceso a mejoras y nuevas funciones del software contratado. Facilitar al BFA las actualizaciones y nuevas versiones o parches que el proveedor ponga a disposición para el software contratado. Este derecho cubre a la licencia de uso en sí, dentro de la vigencia del contrato de servicio, así como las horas de implementación de las mejoras o actualizaciones del sistema.</p>		Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta remota	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema	Urgente (Sistema Fuera de Servicio)	15 minutos	1 hora	24 horas	Grave (Sistema gravemente debilitado)	2 horas	6 horas	2 días	No critica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana	Cumple
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta remota	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema															
Urgente (Sistema Fuera de Servicio)	15 minutos	1 hora	24 horas															
Grave (Sistema gravemente debilitado)	2 horas	6 horas	2 días															
No critica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana															

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS		
	DESCRIPCIÓN	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
	<p>Apoyo en el proceso de actualización de hardware y software de los servidores del sistema. Ante el proceso de mejora continua de los servidores donde se aloja el sistema de monitoreo, el soporte incluirá apoyo en la migración de los servicios correspondientes a los nuevos servidores.</p> <p>Reparación de fallas en el software contratado. El BFA tendrá derecho a reportar como incidentes de falla a aquellos casos que el software contratado no funcione en conformidad con lo que establece el manual de este. Dado dicho reporte, si se confirma que el incidente es imputable al software contratado el Cliente tiene derecho a servicios para corregir las fallas correspondientes (en adelante los "Servicios Correctivos").</p>	

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 método de evaluación, se establece que la propuesta económica sea razonable y dentro del monto presupuestado; la propuesta de la sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
1	Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software	\$13,293.80	\$15,022.00
2	Paquete de 60 horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento)	\$8,257.52	\$9,331.00
Total		\$21,551.32	\$24,353.00

Con base en lo anterior, se recomienda adjudicar únicamente el ítem 1: Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software, por estar dentro del monto presupuestado; y declarar desierto el ítem 2: Paquete de 60 horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento) por no encontrarse dentro del monto presupuestado.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para el ítem 1: Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software por el monto de \$15,022.00, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, mayor del 10.27%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- Adjudicar a la empresa SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el lote 1: Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software, del proceso de Contratación Directa Ref.

4205-2024-P0107 denominado "RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS", por un monto total de QUINCE MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,022.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato;

- b) Declarar desierto el ítem 2: Paquete de 60 horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento); y
- c) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo Sánchez, Administrador del Sistema, o quien haga sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-746/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con la renovación, mantenimiento evolutivo y soporte técnico para MONITOR PLUS, en vista que es un sistema crítico utilizado para el servicio de monitoreo para la prevención del Lavado de Dinero y Activos.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el lote 1: Mantenimiento Evolutivo de Versiones de Software, del proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0107 denominado "RENOVACIÓN MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y SOPORTE TECNICO PARA MONITOR PLUS", por un monto total de QUINCE MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,022.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Declarar desierto el ítem 2: Paquete de 60 horas (Configuración, implementación, instalación y mantenimiento); y c) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Sergio Patricio Castillo Sánchez, Administrador del Sistema, o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0059 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...". En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo

establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

El artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 31 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa del servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca FORTINET. Es necesario la renovación del licenciamiento y soporte técnico, debido a que permitirá asistencia técnica en caso de cualquier incidente o eventualidad con el equipo, asimismo, protección ante fallas de configuración, seguridad e integridad del servicio.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución de Junta de Directores No. JD-667/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0059 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL, con lista corta, así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.; JMTELCOM, S.A. DE C.V. y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 31 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	\$ 3,858.95	\$7,525.80

En fecha 4 de noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

2.CONDICIONES GENERALES		JMTELCOM, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El proveedor deberá presentar declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #9	CUMPLE
b)	El ofertante deberá tener localmente personal técnico certificado por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, debiendo de notificar al BFA cualquier cambio de personal técnico designado para brindar los servicios del Banco, en cuyo caso deberá remitir el proveedor al BFA los documentos que comprueben la relación laboral del técnico sustituto y el currículum, incluyendo las copias de las certificaciones para brindar asistencias técnicas emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco.	CUMPLE
c)	Suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco de acuerdo con el modelo anexo. Formato #7	CUMPLE

3. CONDICIONES DEL SOPORTE		JMTELCOM, S.A. DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	El ofertante deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por el fabricante FORTINET, para brindar servicios de soporte técnico ante cualquier tipo de incidencia, En la oferta deberá presentar documentación que compruebe esta autorización, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato con el BFA.	CUMPLE
b)	El ofertante deberá dar la asistencia y el soporte técnico necesarios para la implementación de nuevas versiones, parches o configuración, políticas, habilitación de nuevos servicios, mejoras en el software sujeto a de este proceso según convenga a los intereses del Banco.	CUMPLE

	3. CONDICIONES DEL SOPORTE	JMTELCOM, S.A. DE C.V.																
		CUMPLE/ NO CUMPLE																
c)	Brindar soporte técnico para cambios en la configuración del fortianalyzer virtual que correspondan a mejoras internas de la infraestructura de red y remediación de vulnerabilidades.	CUMPLE																
d)	Todos los mantenimientos correctivos deberán ser coordinados con el departamento de Infraestructura de la Gerencia de Tecnología de Información en la Oficina Central, ubicada en el Km 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla.	CUMPLE																
e)	La cobertura del servicio de soporte local deberá ser de la modalidad 7x24, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE																
f)	El ofertante deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel.	CUMPLE																
g)	<p>Comprometerse a cumplir los plazos máximos de la tabla siguiente, según el tipo de llamada definida por el BFA, así:</p> <p style="text-align: center;">TABLA N° 1</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de llamada</th> <th>Tiempo máximo para respuesta telefónica</th> <th>Tiempo máximo para respuesta en el sitio</th> <th>Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urgente (sistema fuera de servicio)</td> <td>15 minutos</td> <td>4 horas</td> <td>24 horas</td> </tr> <tr> <td>Grave (sistema gravemente debilitado)</td> <td>2 horas</td> <td>12 horas</td> <td>4 días</td> </tr> <tr> <td>No crítica</td> <td>4 horas</td> <td>24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas</td> <td>1 semana</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema	Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	4 horas	24 horas	Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días	No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana	CUMPLE
Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema															
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	4 horas	24 horas															
Grave (sistema gravemente debilitado)	2 horas	12 horas	4 días															
No crítica	4 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	1 semana															

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Según lo establecido en el documento de solicitud en el numeral 6. METODO DE EVALUACIÓN se estableció que “Se elegirá la oferta que cumpliendo lo técnico oferte el menor precio”, siendo los resultados los siguientes:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	LUGAR
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	\$3,858.95	PRIMER LUGAR

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0059 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL”, por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA

Y CINCO CENTAVOS (\$3,858.95), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El plazo para el soporte de fábrica y local se requiere por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato, durante este plazo se realizarán dos mantenimientos preventivos de acuerdo con la programación con el Administrador del Contrato; y

- b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administrador de Redes y Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-747/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que existe la necesidad de realizar la renovación del licenciamiento y soporte del fortianlyzer virtual, ya que es fundamental para la analítica, recolección y resguardo de LOG de diferentes equipos de seguridad perimetral críticos.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0059 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO FORTIANALYZER VIRTUAL", por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3,858.95), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El plazo para el soporte de fábrica y local se requiere por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato, durante este plazo se realizarán dos mantenimientos preventivos de acuerdo con la programación con el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero René José Domínguez Benítez, Administrador de Redes y Comunicaciones, o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0047 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública..."En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación, y si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

El 27 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información solicitó la contratación directa para la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220, utilizando lista corta con proveedores autorizados de la marca Palo Alto. Es necesaria la renovación del licenciamiento para que el Banco cuente con la protección adecuada para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información transmitida entre oficina central, sedes remotas y entidades externas. Asimismo, se mantendrá la protección IPS, antimalware, antispyware y filtrado de contenido junto con otras características de seguridad avanzada.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución de Junta de Directores No. JD-667/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0047 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220, con lista corta, así como autorizar a la Jefa de la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

El 16 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.; SPC INTERNACIONAL S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El día 28 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$57,846.20	\$ 71,981.00

En fecha 4 de noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

1. REQUERIMIENTO				ETS CONSULTING, S.A. DE C.V.	
				CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA (número de página)
CANT	DESCRIPCION			SÍ	13, 22 14, 26 PDF
2	Renovación por 12 meses del licenciamiento de clúster Palo Alto, modelo 3220, con las siguientes funcionalidades: Antivirus, IPS, Control de Aplicaciones, Técnicas Avanzadas para Prevención de Ataques de Día Zero (ATP), Filtrado de Contenido Web, GlobalProtect Gateway y WildFire.				
1	Soporte y asistencia técnica local y de fábrica en modalidad 24x7 por 12 meses.				
Cuadro de componentes de soporte requerido:					
	Agencia/Ubicación	Modelo	Serie Palo Alto	SÍ	22 26 PDF
1	Data Center- Oficina Central	PA3220	016201013062		
2	Data Center- Oficina Central	PA3220	016201013058		
2. CONDICIONES DEL SERVICIO				CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA (número de página)
a) El proveedor deberá presentar en su oferta declaración jurada ante notario de que cuenta con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #9				SÍ	18 20-21 PDF
b) El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que				SÍ	20 23-24 PDF

indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones.” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Apegarse a formato #13		
c) El ofertante deberá presentar en su oferta un acuerdo de confidencialidad en el cual se compromete a no revelar a personas o empresas información alguna relacionada con las instalaciones, operaciones, esquemas de seguridad, tanto internas como externas, así como cualquier hecho o contenido de discusiones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o escrita, sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros, o cualquier información relativa al Banco, adquirida como resultado del servicio prestado. Apegarse a formato #7	SÍ	14 16 PDF
d) Presentar, como mínimo, dos cartas de recomendación con calificativo de excelente de diferentes clientes locales a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado en los últimos tres años. Apegarse a formato # 14	SÍ	38 - 40 42 - 44 PDF
e) El contratista deberá contar con la autorización oficial del fabricante Palo Alto para ofrecer el licenciamiento solicitado, así como para proporcionar servicios de soporte y asistencia técnica de los productos de su marca contemplados en este requerimiento. Para ello, deberá presentar una carta de acreditación emitida por el fabricante, dirigida al Banco de Fomento Agropecuario.	SÍ	10 12 PDF
f) Contar, como mínimo, con tres personas técnicas certificadas en la solución ofertada para brindar soporte y asistencia, por lo que se solicita presentar la siguiente documentación: fotocopia o comprobante de las certificaciones del fabricante, las cuales deben encontrarse vigentes, con una antigüedad máxima de dos años. Las certificaciones mínimas requeridas son: <ul style="list-style-type: none"> • Al menos una persona certificada en Palo Alto Networks Certified Network Security Engineer (PCNSE) • Al menos una persona certificada en Palo Alto Networks Certified Network Security Administrator (PCNSA) 	SÍ	46 – 55 50 - 59 PDF
g) El ofertante deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al ofertante, al iniciar el contrato y las veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato.	SÍ	23, 36 40 PDF
h) El ofertante deberá proporcionar el servicio de mantenimiento y reparación en las instalaciones del BFA donde están instalados los	SÍ	28, 30

equipos, salvo que la clase de reparación requiera el traslado del equipo al taller central del ofertante, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto, para el BFA.		32, 34 PDF
i) La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 24X7X365, durante la vigencia del contrato.	Sí	28, 30 32, 34 PDF
<p>j) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo incluye toda medida encaminada a prevenir fallas y a extender la vida útil de los equipos, así como del software de sistema operativo y utilitarios. Este servicio de soporte está orientado a anticipar problemas de hardware o software que puedan interrumpir la continuidad de la plataforma operativa. Se brindará mantenimiento preventivo 2 veces al año.</p> <p>El mantenimiento preventivo de hardware deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza (interna y externa), si aplicase el caso. • Verificación de estado de los cables. • Revisión de recursos sujetos a mantenimiento. • Redacción y entrega de un reporte de las actividades realizadas. <p>El mantenimiento preventivo de software deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección, pruebas, evaluación y afinamientos de la configuración del software sujeto a mantenimiento. • Instalación de actualizaciones y parches a los programas cuando sea necesario. • Revisión de logs y archivos del sistema. • Facilitar al BFA el acceso a las nuevas versiones y parches del software que sean liberadas por el fabricante dentro de la vigencia del contrato de servicio. • Realizar la aplicación de parches, actualizaciones del software y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el Banco encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software a la integración con cualquier otra solución complementaria que se requiera. • Redacción y entrega de un reporte de las actividades realizadas. 	Sí	30 – 34 34 - 38 PDF
<p>k) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo incluye toda acción de mantenimiento no planeada, encaminada a diagnosticar y corregir fallas o defectos de los equipos y software, en respuesta a llamados de servicio del BFA y que el Banco no pueda resolver con el personal técnico interno.</p> <p>Realizar las veces que sea necesario, según el fabricante lo notifique, la aplicación de parches y actualizaciones del software, y brindar cualquier asistencia técnica requerida por el banco, encaminada a mejorar el desempeño de la plataforma en hardware y software, y la integración con cualquier otra solución complementaria que se requiera.</p>	Sí	30 – 34 34 - 38 PDF

Para el caso en que la falla se deba a problemas de hardware, el contratista proporcionará todos los repuestos que sean necesarios para poner en funcionamiento los equipos. Los repuestos deberán ser nuevos, iguales o de superiores características, pero compatibles con el equipo en el que se instalarán y garantizados contra defectos de material y fabricación, de acuerdo con el plazo de garantía establecido por el fabricante.

El ofertante deberá ajustarse a los tiempos respuestas descritos en la tabla siguiente:

Tabla No. 1

Tipo de llamada	Tiempo máximo para respuesta telefónica	Tiempo máximo para respuesta en el sitio	Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema
Urgente (sistema fuera de servicio)	15 minutos	2 horas	4 horas
Grave (sistema gravemente debilitado)	1 hora	4 horas	8 horas
No crítica (Consultas o asistencia técnica para actividades relacionadas)	2 horas	24 horas o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas	2 días

Los tiempos para hacer cualquier notificación será de 24x7; sin embargo, los tiempos de respuestas después de notificado y establecidos en el cuadro anterior, incluyen horas continuas hábiles y no hábiles, y se entiende que es el plazo que transcurre entre el momento en que el BFA reporta la falla al contratista y el momento en que éste responde telefónicamente, se hace presente en el sitio o habilita la funcionalidad del sistema, según sea aplicable a cada caso.

Después de notificada la solicitud del servicio por parte del BFA, el contratista se compromete a poner a disposición del banco, dentro de los plazos establecidos en la columna "Tiempo máximo para habilitar funcionalidad del sistema" de la tabla anterior, un equipo de su propiedad con capacidad similar y compatible con los del BFA, para que este pueda continuar con el procesamiento normal de sus aplicaciones

<p>sin costo adicional y durante el tiempo que le tome al contratista corregir la falla y dejar funcionando correctamente el equipo del BFA.</p> <p>La asistencia para el mantenimiento correctivo de problemas se proporcionará en las instalaciones del BFA en la modalidad 24x7, sin límites de tiempo, las 24 horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados si fuese necesario, con el objeto de no interrumpir los servicios a los clientes durante la jornada normal de operaciones.</p> <p>l) PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El procedimiento que el contratista realizará es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la falla del hardware o software, pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico que indique el contratista. • A partir del reporte de la falla efectuado por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades (entendiendo que para resolver después de notificado es en modalidad 24x7). • Redacción y entrega de un reporte de las actividades realizadas. 		
<p>m) PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El BFA notificará al contratista telefónicamente, al número que éste hubiere indicado, a través del personal autorizado, la consulta y/o asistencia requerida, pudiendo complementar la notificación con el envío de un e-mail a la dirección de correo electrónico que indique el contratista. • A partir de la solicitud de asistencia efectuada por el BFA, el contratista dispondrá de los tiempos establecidos para el tipo de llamada No Crítica, indicados en la Tabla No. 1, para realizar sus actividades. • Redacción y entrega de un reporte de las actividades realizadas. 	<p>SÍ</p>	<p>30 – 34 34 - 38 PDF</p>

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por la ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por sociedad la ETS CONSULTING, S.A. DE C.V. por el monto de \$57,846.20, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, mayor del 22.42%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0047 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220", por un monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEÍS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$57,846.20), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El licenciamiento se requiere por el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de renovación establecida por el fabricante; y el soporte y asistencia técnica local será de DOCE MESES, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato; y
- b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad, o quien haga sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-748/2024

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que existe la necesidad de renovar el licenciamiento y soporte para clúster 3220, para para garantizar la seguridad, integridad y disponibilidad de la información transmitida entre oficina central, sedes remotas y entidades externas.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa ETS CONSULTING, S.A. DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0047 denominado "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA CLÚSTER 3220", por un monto total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEÍS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$57,846.20), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El licenciamiento se requiere por el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de renovación establecida por el fabricante; y el soporte y asistencia técnica local será de DOCE MESES, contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato; y b) Nombrar administrador del contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad, o quien haga sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0094 DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA".

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o

que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública..."En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación... Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 31 de septiembre de 2024, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa de la RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de la marca. Es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y soporte de la marca ya instalada en el Banco, requiriendo licencias de monitoreo para rendimiento de la base de datos marca SOLARWINDS para mantener un monitoreo constante de la infraestructura de misión crítica del Banco, como son las bases de datos, redes y servidores de la infraestructura tecnológica, lo que permite minimizar fallas y contribuye a la continuidad de los servicios provistos por dicha infraestructura; migrar a otro tipo de licenciamiento conllevaría a un incremento en cuanto al monto conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 14 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución de Junta de Directores No. JD-668/2024, sesión No. JD-41/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0094 servicio RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA, con lista corta, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas

a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

2. DETALLE DEL LICENCIAMIENTO REQUERIDO		SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
Ítem	Requerimiento	CUMPLE
I	Renovación de licencias para Monitoreo de Rendimiento de Base de Datos para 12 instancias (Solarwinds DPA). (12 instancias)	
II	Renovación de licencias para Monitoreo de Desempeño de Redes para 500 elementos (Solarwinds NPM).	
III	Renovación de Licencias para Analizador de Tráfico de Redes para 500 elementos (Solarwinds NTA).	
IV	Renovación de Licencias Monitoreo de Servidores y Aplicaciones para 150 elementos (Solarwinds SAM).	
V	Renovación de Licencias para Administración de Configuración de Redes para 200 elementos (Solarwinds NCM)	
VI	Renovación de Licencias para Monitor de Recursos de Almacenamiento para 50 elementos (Solarwinds SRM)	
VII	Renovación de Licencias para IP Address Manager para 1,000 elementos (Solarwinds IPAM)	
VIII	Capacitación y Soporte Técnico Local.	

El 21 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a: SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.; MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A DE C.V. y CONSULTORES DE TECNOLOGÍA S.A DE C.V y se publicó en COMPRASAL.

El día 31 de octubre de 2024, fue presentada la siguiente oferta:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA CON IMPUESTOS	MONTO PRESUPUESTADO CON IMPUESTOS
SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.	\$26,243.03	\$ 32,996.00

En fecha 6 de noviembre de 2024, los evaluadores técnicos procedieron con la evaluación de la oferta según detalle:

10. CARACTERISTICAS GENERALES		
	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V. CUMPLE/ NO CUMPLE
a)	Presentar carta original del fabricante o su representante regional, donde haga constar que el oferente está autorizado en el país a comercializar y proveer localmente soporte técnico en las soluciones requeridas por el BFA.	CUMPLE
b)	El ofertante deberá tener localmente como mínimo dos personas certificadas en la herramienta para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato y presentar documentación que lo avale. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con BFA. Apegarse a formato # 14.	CUMPLE
c)	Suministro de los certificados o documentos legales que avalen por parte del fabricante, el uso y explotación de las licencias de software motivo del presente proceso, que deberá ser a través de un documento electrónico o físico que contenga la clave (llave) del servicio de licencias.	CUMPLE
d)	El ofertante se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad mutua con el Banco en el cual se especifican cláusulas de penalidad económicas hasta la suspensión del contrato de acuerdo con el Formato #7	CUMPLE
e)	Se requiere como mínimo 2 cartas de clientes a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado o a quienes se les haya suministrado, en los últimos dos años, con calificativo de excelente o muy bueno. Formato #12	CUMPLE
f)	Proveer al Banco un usuario para la descarga en línea de parches o actualizaciones de base de datos, así como acceso a la Base de Conocimiento.	CUMPLE
g)	Soporte técnico local 24x7x365 para problemas de software incluyendo días festivos por un año, con tiempo de respuesta de 4 horas, sin límite de llamadas, para reconfiguraciones, instalación de actualizaciones y parches publicados por el fabricante. Estas serán programadas de común acuerdo entre el BFA y el proveedor.	CUMPLE
h)	El ofertante deberá capacitar a diez personas en la configuración y administración del licenciamiento ofertado, presentar temario. Proveer la logística para la capacitación. Las capacitaciones serán en común acuerdo con los administradores de contrato.	CUMPLE
i)	El proveedor deberá presentar declaración Jurada ante notario, en la que indique, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Formato #9.	CUMPLE
j)	El proveedor deberá presentar declaración Jurada ante notario o certificación vigente que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones. Lo anterior con base en el artículo 28, anexo 1, sección "A", numeral 6 de la norma NRP-23 "Normas Técnicas	CUMPLE

10. CARACTERISTICAS GENERALES		
	DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
	para la Gestión de la Seguridad de la Información” emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. Formato #13	

De conformidad con los criterios de evaluación la oferta presentada por la SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., cumple con el 100% de lo solicitado técnicamente.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V. por el monto de \$26,243.03, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, es razonable ya que presenta una desviación del valor histórico pagado por el BFA, mayor del 6.28%.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar a la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0094 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA”, por un monto total de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$26,243.03), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y
- b) Nombrar administradores del contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, y a la licenciada Ethel Janice Montes, Administradora de Base de Datos, o quienes hagan sus veces.

Se solicita que el punto sea ratificado en la presente sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-749/2024

- i. Que existe la necesidad de adquirir la renovación y adquisición del licenciamiento para monitoreo de las bases de datos, redes y servidores para contar con el correcto.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el proceso de Contratación Directa.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar a la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A DE C.V., el proceso de Contratación Directa Ref. 4205-2024-P0094 denominado “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA MONITOREO DE BASE DE DATOS REDES Y SERVIDORES DEL BFA”, por un monto total de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (\$26,243.03), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por un plazo de 12 meses a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; y b) Nombrar administradores del contrato

al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema, y a la licenciada Ethel Janice Montes, Administradora de Base de Datos, o quienes hagan sus veces.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0032 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública..." En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por la autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER**, con lista corta con proveedores autorizados del fabricante Fortinet, es necesario adquirir la renovación del soporte local y licenciamiento de la plataforma fortimanager para la gestión centralizada de todos los firewalls del fabricante Fortinet, para la administración eficiente de los mismos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-637/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0032 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Unidad de Compras Públicas a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 16 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., JMTELCOM, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 28 de octubre de 2024, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE	MONTO
SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$3,668.29
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	\$4,695.55

La oferta fue evaluada el día 4 de noviembre del presente año, por el ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:				
REQUERIMIENTO	JMTELCOM, S.A. DE C.V.		SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA (PÁG. PDF)	CUMPL E (SÍ/NO)	EVIDENCIA (PÁG. PDF)
1 Renovación del licenciamiento para la herramienta de administración centralizada FortiManager en modalidad virtual, para 30 firewalls FortiGate y soporte de fábrica por 12 meses. Serial Number: FMG-VMTM23017387	SÍ	3, 8	SÍ	

1 Soporte y asistencia técnica local 24/7 por 12 meses, que incluya capacitación presencial de la herramienta para 5 personas por, al menos, 8 horas.	SÍ	3, 8	SÍ	
a) El contratista deberá contar con la autorización oficial del fabricante Fortinet para ofrecer el licenciamiento solicitado, así como para proporcionar servicios de soporte y asistencia técnica de los productos de su marca contemplados en este requerimiento. Para ello, deberá presentar una carta de acreditación emitida por el fabricante, dirigida al Banco de Fomento Agropecuario.	SÍ	16	SÍ	
b) Contar como mínimo con cinco ingenieros certificados en la marca, con al menos dos especialistas con certificación FCSS de Fortinet, por lo que se solicita presentar la siguiente documentación: fotocopia o comprobante de las certificaciones del fabricante, las cuales deben encontrarse vigentes.	SÍ	17 - 34	SÍ	
c) Presentar, como mínimo, dos cartas de recomendación de diferentes clientes locales a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado en los últimos tres años.	SÍ	56 - 58	SÍ	
d) El proveedor deberá presentar una declaración jurada ante notario de que cuenta con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #8)	SÍ	45 - 47	NO	
e) El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o	SÍ	48 - 50	SI	

gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones.” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #9)				
f) El ofertante que resulte adjudicado firmará un acuerdo de confidencialidad en el cual se compromete a no revelar a personas o empresas información alguna relacionada con las instalaciones, operaciones, esquemas de seguridad, tanto internas como externas, así como cualquier hecho o contenido de discusiones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o escrita, sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros, o cualquier información relativa al Banco, adquirida como resultado del servicio prestado.	SÍ	51 - 53	SI	
g) Proporcionar una capacitación para cinco (5) personas del banco, con una duración mínima de 8 horas, fuera de las instalaciones del BFA y en horario no laboral. La capacitación deberá incluir material de apoyo para los participantes. Además, deberá cumplir con lo siguiente: - La capacitación para la administración de la plataforma deberá ser impartida por un ingeniero certificado en dicha herramienta. - El adjudicado brindará toda la logística de la capacitación: diplomas, materiales de apoyo, equipo, refrigerios, local, etc.	SÍ	54 - 55	SÍ	
h) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SÍ	12	SÍ	
i) MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SÍ	13	NO	INCOMPLETO En la página 12 a la que hacen referencia, no mencionan nada acerca de que se ajustarán a los tiempos de

				respuesta descritos.
j) PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SÍ	13	NO	No especifican en su oferta los tiempos de respuestas
k) PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO	SÍ	14	NO	No se encuentra descrito en la oferta el procedimiento de asistencia y soporte

De conformidad con los criterios de evaluación las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, la única empresa que cumplió el 100% es JMTELCOM, S.A. DE C.V.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **JMTELCOM, S.A. de C.V.** es por un monto de \$4,695.55, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios competitivos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es 12% menor al precio de la mediana de las ofertas recibidas.

Cabe destacar que JMTELCOM, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar, establecida en el artículo 24 de la LCP, y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de FORTINET INC. en la que se hace constar que la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V. es revendedor fortipartner autorizado para vender productos y servicios de Fortinet en El Salvador, Guatemala y Honduras.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0032 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER** a favor de la sociedad **JMTELCOM, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,695.55)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato,
- La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y
- Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

RESOLUCIÓN N° JD-750/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del soporte local y licenciamiento de la plataforma fortimanager para la gestión centralizada de todos los firewalls del fabricante Fortinet, para la administración eficiente de los mismos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de FORTINET INC.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0032 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA FORTIMANAGER** a favor de la sociedad **JMTELCOM, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CUATRO MIL SEISICENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,695.55)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar administrador de contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0033 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...” En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 20 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información , solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Trellix, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte de las licencias de antivirus para garantizar la protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-622/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0033 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Jefa de la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 8 de octubre del presente año, contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. DEVEL SECURITY, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 23 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	\$93,451.00

La oferta fue evaluada el día 6 de noviembre del presente año, por el ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

CONDICIONES GENERALES	CUMPLE (SÍ/NO)
a. Deberá estar autorizado por el fabricante para ofrecer el licenciamiento solicitado y brindar servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para la marca Trellix, por lo que deberá presentar una carta del fabricante que lo acredite, la cual deberá estar dirigida al Banco de Fomento Agropecuario.	Sí
b. Contar como mínimo con dos personas técnicas certificadas en la solución ofertada , por lo que se solicita presentar la siguiente documentación: fotocopia de las certificaciones del fabricante, las cuales deben encontrarse vigentes, con una antigüedad máxima de tres años. (Formato #10)	Sí
c. Presentar como mínimo dos cartas de recomendación de proyectos de diferentes clientes locales a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado en los últimos tres años.	Sí
d. El proveedor deberá presentar una declaración Jurada ante notario de que cuenta con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #8)	Sí
e. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones." emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #9)	Sí
f. El ofertante que resulte adjudicado firmará un acuerdo de confidencialidad en el cual se compromete a no revelar a personas o empresas información alguna relacionada con las instalaciones, operaciones, esquemas de seguridad, tanto internas como externas, así como cualquier hecho o contenido de discusiones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o escrita, sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros, o cualquier información relativa al Banco, adquirida como resultado del servicio prestado.	Sí
g. Brindar una capacitación que debe de ser para cinco (5) personas del Banco, con duración de al menos 8 horas, fuera de las oficinas del BFA, en horario no hábil, y deberán incluir material de apoyo de la capacitación impartida. Además, deberá cumplir con lo siguiente: - La capacitación para la administración de la plataforma deberá ser impartida por un Ingeniero certificado en dicha herramienta. - El adjudicado brindará toda la logística de la capacitación: diplomas, materiales de apoyo, equipo, refrigerios, local, etc.	SI

De conformidad con los criterios de evaluación, las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, cumpliendo la oferta presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V. es por un monto de \$93,451.00, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado presenta una desviación del 16.16% mayor con respecto al valor histórico cancelado por el Banco.

Cabe destacar que, SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de TRELIX. en la que se hace constar que la sociedad SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. es miembro del programa Trellix Xtend Partner Program, para comercializar los productos Trellix en El Salvador.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0033 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP** a favor de la sociedad **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, por un monto total de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,451.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-751/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte de las licencias de antivirus para garantizar la protección de computadoras y servidores, así como la solución de prevención de pérdida de datos con las que cuenta el BFA, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de TRELIX.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

ESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0033 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA ANTIVIRUS EDR Y DLP** a favor de la sociedad **SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V.**, por un monto total de **NOVENTA Y TRES MIL**

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93,451.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar administrador de contrato al ingeniero Kevin Ernesto Landaverde Castro, Administrador de Ciberseguridad, o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.9. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0037 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...” En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 101 establece que, la institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o sean excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas u

otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información , solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**, con lista corta con proveedores autorizados para comercializar el software marca Tenable.IO Vulnerability Management, es necesario adquirir la renovación del soporte local y licenciamiento de la herramienta de análisis de vulnerabilidades, ya que dicha plataforma analiza, detecta y evalúa la vulnerabilidad de los equipos tecnológicos, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 07 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-638/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0037 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Jefa de la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a la Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 16 de octubre del presente año, contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a DATASYS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V., SOLUCIONES SEGURAS, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 28 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V.	\$8,085.72

La oferta fue evaluada el día 4 de noviembre del presente año, por el ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

REQUERIMIENTO:		
Descripción	CUMPLE SÍ/NO	EVIDENCIA PÁG (PDF)

Licencia Standard Tenable.IO Vulnerability Management, Assets 100	SÍ	3, 8, 33
Soporte y asistencia técnica local 24/7, que incluya capacitación presencial de la herramienta para 5 personas por, al menos, 8 horas.	SÍ	3, 8, 33
CONDICIONES GENERALES:	CUMPLE SÍ/NO	EVIDENCIA PÁG (PDF)
a) El contratista deberá contar con la autorización oficial del fabricante para ofrecer el licenciamiento solicitado, así como para proporcionar servicios de soporte y asistencia técnica de los productos Tenable mencionados. Para ello, deberá presentar una carta de acreditación emitida por el fabricante, dirigida al Banco de Fomento Agropecuario.	SÍ	7
b) Contar, como mínimo, con dos técnicos certificados en la solución ofrecida. Se deberá presentar la fotocopia de las certificaciones vigentes emitidas por el fabricante.	SÍ	11 a 21
c) Presentar, como mínimo, dos cartas de recomendación de diferentes clientes locales a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado en los últimos tres años.	SÍ	22 - 24
d) El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración jurada ante notario de que cuenta con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #8)	SÍ	25 - 26
e) El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones." emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #9)	SÍ	27 - 28
f) El ofertante que resulte adjudicado firmará un acuerdo de confidencialidad en el cual se compromete a no revelar a personas o empresas información alguna relacionada con las instalaciones, operaciones, esquemas de seguridad, tanto internas como externas, así como cualquier hecho o contenido de discusiones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o escrita, sobre los hechos	SÍ	29 - 31

y obligaciones presentes y/o futuros, o cualquier información relativa al Banco, adquirida como resultado del servicio prestado.		
g) Proporcionar una capacitación para cinco (5) personas del banco, con una duración mínima de 8 horas, fuera de las instalaciones del BFA y en horario no laboral. La capacitación deberá incluir material de apoyo para los participantes. Además, deberá cumplir con lo siguiente: - La capacitación para la administración de la plataforma deberá ser impartida por un ingeniero certificado en dicha herramienta. - El adjudicado brindará toda la logística de la capacitación: diplomas, materiales de apoyo, equipo, refrigerios, local, etc.	SÍ	32
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CUMPLE SÍ/NO	EVIDENCIA PÁG (PDF)
a) Cobertura para escaneo de hasta 100 equipos.	SÍ	8
b) Acceso a soporte técnico con el fabricante.	SÍ	8
c) La herramienta deberá contar con actualizaciones automáticas para asegurar que se mantenga siempre actualizada con las últimas definiciones de vulnerabilidades y parches.	SÍ	8
d) El contratista deberá brindar soporte técnico enfocado en diagnosticar y corregir errores en la herramienta.	SÍ	8
e) El contratista será responsable de proporcionar soporte especializado para ofrecer orientación en el uso de la herramienta. Este servicio incluirá asesoramiento en la configuración y optimización de la solución según sean las necesidades del BFA.	SÍ	8
f) El contratista será responsable de elaborar y entregar un reporte sobre las actividades realizadas para cada solicitud de soporte y asistencia técnica.	SÍ	8

De conformidad con los criterios de evaluación las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, la oferta presentada por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. de C.V. cumple al 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

La oferta económica presentada por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. DE C.V. es por un monto de \$8,085.72, con el desglose siguiente:

Ítem	Monto presupuestado	Monto ofertado
Licenciamiento	\$6,780.00	\$5034.72
Soporte	\$1,130.00	\$3,051.00
TOTAL	\$7910.00	\$8,085.72

De conformidad con los documentos de solicitud, se adjudicaría hasta el monto de la disponibilidad presupuestaria, en vista que la oferta recibida sobrepasa el monto presupuestario, siendo que la oferta para el soporte es 170% mayor al monto presupuestado.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 101 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0037 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES** y que se realice una segunda convocatoria.

RESOLUCIÓN N° JD-752/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó la convocatoria de la contratación directa 4205-2024-P0037 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES.
- ii. Que la oferta recibida sobrepasa el monto presupuestado, por lo que la misma es rechazada de conformidad a la Ley de Compras Públicas.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 101 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0037 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES** y que se realice una segunda convocatoria.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0050 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...” En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP que establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 23 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE**, con lista corta con proveedores autorizados de la marca Fortinet, es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los firewalls marca Fortinet, ya que son componentes fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-624/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0050 **RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 9 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a JMTELCOM, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 24 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
SPC INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$3,437.94
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	A
ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$19,624.02

Las ofertas fueron evaluadas el día 4 de noviembre del presente año, por la ingeniera Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

CRITERIO		JMTELCOM	SPC	ECSSA
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUERIMIENTO				
Cant.	Descripción del producto requerido			
12	Renovaciones de licencia Forticare, por 12 meses para 12 equipos Fortigate incluye: Garantía y Soporte de fabrica 7 x 24 por 12 meses. (hasta el 31 de diciembre de 2025)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	soporte técnico local 24/7 por 12 meses para equipos firewall marca Fortinet, periodo 01/01/2025 al 31/12/2025	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES DEL SERVICIO				
a)	Deberá estar autorizado para brindar un servicio como el requerido por el BFA por el fabricante FORTINET, para brindar servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos y programas en modalidad Forticare.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Deberá tener localmente personal técnico certificado por el fabricante de los equipos y programas para prestar el servicio técnico solicitado durante el plazo del contrato con el BFA. Este personal deberá tener una relación permanente de trabajo a tiempo completo con el ofertante durante el plazo de vigencia del contrato con el BFA, incluir las copias de las certificaciones para brindar asistencia técnica emitidas por el fabricante de los equipos que posee el Banco.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Contar como mínimo con cinco ingenieros certificados en la marca, con al menos dos especialistas con certificación FCSS de Fortinet, por lo que se solicita presentar la siguiente documentación: fotocopia o comprobante de las certificaciones del fabricante, las cuales deben encontrarse vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Deberá contar en sus oficinas locales con un stock de repuestos de componentes críticos para los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	equipos sujetos a este contrato de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante; reservándose el Banco el derecho de verificar dicho stock de repuestos, sin previo aviso al ofertante, al iniciar el contrato y las veces que se estime conveniente durante la vigencia del contrato			
e)	Deberá proporcionar el servicio de mantenimiento y reparación en las instalaciones del BFA donde están instalados los equipos, salvo que la clase de reparación requiera el traslado del equipo al taller central del ofertante, en cuyo caso no deberá haber costo alguno, por ningún concepto para el BFA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Deberá dar la asistencia y el soporte técnico necesarios para la implementación de nuevas versiones, parches o mejoras en el software de los equipos FortiGate sujetos de este proceso e instalados en el BFA, según convenga a los intereses del Banco.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Sustituir el hardware que falle más de una vez, por uno de iguales o superiores características	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h)	Deberá entregar un reporte por cada incidente y/o problemas atendidos en el cual se detallará el tipo de problema, tiempos invertidos por parte del proveedor de servicio para resolverlo, solución, recomendaciones técnicas, así como los tiempos utilizados por el soporte de segundo nivel.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	La cobertura del servicio deberá ser de la modalidad 7X24X365, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad con el Banco con cláusulas punitivas severas por violación de dichos acuerdos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k)	El oferente deberá presentar en su oferta, una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones." emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

l)	El oferente adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n)	MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o)	PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con los criterios de evaluación las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, la única empresa que cumplió el 100% es JMTELCOM, S.A. DE C.V.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por **JMTELCOM, S.A. de C.V.** es por un monto de \$4,778.98, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios competitivos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es 16.32% menor al precio de la mediana de las ofertas recibidas.

Cabe destacar que, JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de FORTINET INC. en la que se hace constar que la sociedad JMTELCOM, S.A. DE C.V. es revendedor FortiPartner autorizado para vender productos y servicios de Fortinet en El Salvador, Guatemala y Honduras.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0050 **RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE** a favor de la sociedad **JMTELCOM, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,778.98)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
- La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y
- Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-753/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir la renovación del licenciamiento y el soporte local de los firewalls marca Fortinet, ya que son componentes fundamentales para la seguridad perimetral de la red interna del Banco, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.
- ii. Que la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de FORTINET INC.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0050 **RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE LOCAL PARA FIREWALLS FORTIGATE** a favor de la sociedad **JMTELCOM, S.A. de C.V.**, por un monto total de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,778.98)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar administrador de contrato a la ingeniera Ana Iris González, Jefa de Ciberseguridad o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0091 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: “... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...”: En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 100 establece que, los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 20 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante MICROSOFT, para el soporte oportuno de incidente y apoyo a la plataforma de la marca **MICROSOFT**, de tal manera que se cuente con apoyo inmediato a nivel local y del fabricante.

El 26 de septiembre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-626/2024, sesión No. JD-39/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0091 **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la UCP a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 8 de octubre del presente año, contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a CORPORACIÓN ORBITAL, S.A. DE C.V., SEGACORP, S.A. DE C.V., GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DATUM, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 23 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$13,721.00

La oferta fue evaluada el día 4 de noviembre del presente año, por el ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, Administrador del Sistema y la licenciada Isamar Tevez, Jefa UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

Ítem	REQUERIMIENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
1)	<ul style="list-style-type: none"> •Sistema Operativo: Windows Server 2003, 2008, 2012, 2016, 2019, 2022 y Datacenter 2016, SharePoint, System Center (Operation manager y Data Protection Manager), WSUS, clientes: Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11, Office 365, Exchange 2016. •Directorio Activo, DHCP y DNS. •Aplicaciones en Power Apps y Power Automate •SQL Server versiones 2005, 2008, 2012, 2016 y 2019 	CUMPLE
2)	Proyectos: a) Desarrollo de aplicación con Power Apps	CUMPLE
3)	Capacitación 5 personas: a) Microsoft Copilot (AI): Asistencia, análisis de datos y colaboración. b) Administración de Sistema Operativo Windows Server 2025	CUMPLE
	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1)	El oferente deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado tendrá que presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y el resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte	CUMPLE
2)	El proveedor adjudicado deberá comprometerse en su oferta, que de ser adjudicado deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, una declaración Jurada ante notario o certificación vigente que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones. Lo anterior con base en el artículo 28, anexo 1, sección "A", numeral 6 de la norma NRP-23 "Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información" emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	CUMPLE

3)	Visitas y atención de acuerdo con requerimientos solicitados de manera de completar 20 horas mensuales para un total de 240 al año, para el desarrollo de las actividades Implementación, mantenimiento, mitigación de incidentes de administración y soporte, desarrollo de planeamientos, documentación, etc.	CUMPLE
4)	Las horas mensuales para soporte o proyectos, de no ser consumidas serán acumuladas para el siguiente ciclo mensual; y de consumir más de 20 horas, podrán ser tomadas del total de horas restantes.	CUMPLE
5)	El formato del servicio podrá proporcionarse de forma remota o presencial dependiendo de la naturaleza y nivel de servicio requerido.	CUMPLE
6)	Durante el periodo a contratar se deben de presentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de los Health Check y aplicar las recomendaciones de común acuerdo con el administrador del contrato.	CUMPLE
7)	Las horas de soporte podrán ser utilizadas para capacitaciones en una proporción de 1 a 1, siempre y cuando la capacitación no exceda 6 personas	CUMPLE
8)	El servicio de emergencia continuara funcionando por el tiempo total del contrato, aun cuando las horas de servicio hayan sido consumidas en su totalidad (bajo esta modalidad se permiten 3 incidentes mensuales máximo).	CUMPLE
9)	Servicios de asistencia técnica brindada por especialistas, en forma telefónica, remota o en sitio para la implementación de soluciones, resolución de problemas operacionales, de seguridad, consultas técnicas de los productos Microsoft objeto de este servicio, en los ambientes de desarrollo, test y producción.	CUMPLE
10)	Servicios de soporte técnico para la solución de problemas en infraestructura de: <ul style="list-style-type: none"> •Sistema Operativo: Windows Server 2003, 2008, 2012, 2016, 2019, 2022 y Datacenter 2016, SharePoint, System Center (Operation manager y Data Protection Manager), WSUS, clientes: Windows 7, Windows 8, Windows 10, Windows 11, Office 365, Exchange Server 2016. • Directorio Activo, DHCP y DNS. • Aplicaciones en Power Apps y Power Automate • SQL Server versiones 2005, 2008, 2012, 2016 y 2019 	CUMPLE
	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
1)	La contratista presentara un plan de trabajo por proyecto, con objetivos claros y alcances, para las actividades de migración o implementaciones, el cual debe ser aprobado por el administrador de contrato para la ejecución de los servicios.	CUMPLE

2)	Las actividades que conlleven la interrupción de servicios serán realizadas fuera de horarios laborales y de común acuerdo entre las partes.	CUMPLE
3)	Los servicios de actualización de la plataforma contendrán toda la documentación necesaria que permita la transferencia de conocimiento.	CUMPLE
4)	La contratista deberá trabajar en colaboración con técnicos del Banco de Fomento Agropecuario y terceros, para garantizar que las soluciones sean integradas y que trabajen adecuadamente.	CUMPLE
5)	Cuando se presente una falla total o parcial de los productos Microsoft, la contratista siguiendo las buenas prácticas debe presentar recomendaciones técnicas para evitar futuras fallas.	CUMPLE
6)	Los servicios de soporte deben ser proporcionados por personal técnico certificado en los productos solicitados.	CUMPLE
7)	Será responsabilidad de la contratista corregir cualquier falla provocada posterior a la implantación de la corrección o aplicación de actualizaciones.	CUMPLE
8)	Corrección de Problemas: La contratista investigará y resolverá los problemas reportados, quien deberá proporcionar toda la información relativa a la descripción del problema reportado debiendo entregar toda la documentación escrita, y realizar la transferencia de conocimiento de la solución a personal técnico del Banco de Fomento Agropecuario.	CUMPLE
9)	La corrección del problema consistirá en permitir a la contratista acceso a los equipos vía local o remota, con el objetivo de evaluar y solucionar la falla directamente. Si el problema no es superado por vía remota, la contratista debe de enviar a un técnico en sitio para resolver la falla. Para el caso de los accesos remotos la contratista debe cumplir con lo establecido con los procedimientos de autorización de acceso del Banco de Fomento Agropecuario.	CUMPLE
10)	La contratista deberá contar con personal técnico con conocimientos a nivel avanzado o Certificado en productos Microsoft según los solicitados. Debiendo presentar Currículo del personal técnico designado para brindar este servicio, quienes deberán tener un mínimo de 2 años de experiencia comprobable	CUMPLE
11)	Presentar referencias escritas en original de clientes en El Salvador o a nivel regional donde se compruebe que se ha brindado soporte en cada uno de los siguientes servicios similares a los solicitados.	CUMPLE
	NIVELES DE SERVICIO	

1)	El horario para la atención del servicio contratado será 7 x 24 x 365, (fines de semana y festivos)	CUMPLE
2)	Por cada evento la contratista deberá asignar un número de caso o ticket de problema para verificar el cumplimiento de los plazos de atención acordados en el contrato de servicio.	CUMPLE
3)	La contratista deberá de mantener actualizado al personal técnico del Banco de Fomento Agropecuario, responsable de la administración de los productos o servicios contratados a través de seminarios y / o talleres de transferencia de conocimientos, actualizaciones e intercambio de experiencias sobre las nuevas actualizaciones, versiones de los productos, La fecha y horario para la realización será de común acuerdo entre la contratista y el Administrador del contrato	CUMPLE
4)	La atención de un requerimiento en sitio generará una hoja de servicio en la cual deben dejar constancia: a) Hora de recepción del requerimiento. b) Hora de inicio de la solución. c) Hora de finalización de la solución. d) Detalle del problema encontrado, labor efectuada y solución implementada.	CUMPLE
5)	La contratista debe presentar mensualmente (los primeros 2 días hábiles del mes): a) Cantidad de casos atendidos por soporte. b) Nombre del o los técnicos que atendieron el requerimiento. c) Descripción de estos y la solución implantada o el estatus de estas. d) Grado de severidad de los problemas atendidos. e) Observaciones y recomendaciones.	CUMPLE
6)	Las solicitudes de soporte serán interpuestas ante la contratista y de común acuerdo entre las partes, se atenderán estableciendo el nivel de impacto en el servicio, criticidad y severidad de la manera siguiente: Severidad 1: Se entenderá grado de severidad 1, cuando el problema cause pérdida completa de servicio (Sistema caído), el trabajo no puede continuar razonablemente, la operación es de misión crítica para el negocio del Banco de Fomento Agropecuario o la situación es una emergencia, una función crítica no está disponible, el sistema continua en el mismo estado indefinidamente, causando demoras inaceptables o indefinidas para recursos o respuestas o cuando el sistema falla repetidamente después de intentos para re-inicializarlo. Para este tipo de problemas la contratista deberá de atender el requerimiento en un plazo no mayor a 2 horas, a través de su soporte local vía remota o visita al sitio, si una vez iniciada la labor de soporte y el problema aún no ha sido resuelto por la contratista local, este puede ser escalado de común acuerdo con el administrador del contrato al fabricante de productos de Microsoft;	CUMPLE

	<p>quienes deberán de atender el incidente hasta encontrar una solución viable que habilite el servicio.</p> <p>Severidad 2: Se entenderá el nivel de severidad 2 cuando el problema causa pérdida parcial en el servicio. No está a la disposición ninguna alternativa conocida aceptable; sin embargo, la operación puede continuar de un modo restringido. Para este tipo de problemas la contratista deberá de atender el requerimiento en un plazo no mayor a 4 horas, a través de su soporte local vía remota o visita al sitio, hasta encontrar una solución viable que habilite el servicio.</p> <p>Severidad 3: Se atenderá el nivel de severidad 3, cuando sea un problema no crítico (consultas o asistencia técnica para actividades relacionadas) el soporte vía remota o visita en sitio en un plazo no mayor a 6 horas, con desplazamiento en sitio o a una hora mutuamente convenida posterior a las 24 horas si se tratara de una falla y con tiempo máximo de resolución de 1 semana.</p>	
7)	<p>Los servicios antes descritos serán proporcionados en:</p> <p>a) Oficina Central, Kilometro 10 1/2 carretera al puerto de La Libertad, La Libertad Sur, El Salvador.</p> <p>b) Sitio Alterno, 13 Calle Pte, Santa Ana Centro, El Salvador.</p>	CUMPLE
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	
1)	Se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad por el representante legal de la empresa contratista, según formato anexo.	CUMPLE
2)	Toda información (datos o contenido de las aplicaciones y servicios) del contratante que en virtud del cumplimiento del contrato sea almacenada en medios de almacenamiento o instalaciones proporcionados por la contratista, será propiedad del contratante. La contratista no podrá ejercer ningún derecho sobre la misma.	CUMPLE
3)	Se prohíbe al contratista llevar a cabo cualquier actividad para interceptar el tráfico de las redes internas y cualquiera de los enlaces subcontratados por el contratante, se exceptúa en aquellos casos en los cuales sea un requerimiento contractual.	CUMPLE
4)	Se prohíbe al contratista y demás personal que utilice en la ejecución del contrato, realizar cualquier acción para vulnerar, hackear, obtener acceso no autorizado, evitar, evadir, desactivar o provocar fallas de forma intencional en los mecanismos de seguridad implantados por la institución.	CUMPLE

5)	Se prohíbe al contratista y demás personal que utilice en la ejecución de Contrato utilizar herramientas para hackear o aprovechar (explotar) vulnerabilidades en la red, componentes de infraestructura o sistemas de información de la institución, se exceptúa en aquellos casos en los cuales sea un requerimiento contractual	CUMPLE
6)	La contratista implementará medidas para evitar la instalación de forma accidental o intencional, de software malicioso de cualquier naturaleza, en los equipos de la institución.	CUMPLE
7)	La contratista ejecutará acciones para auxiliar al contratante, en caso de que sea solicitado por este último, encaminadas a la gestión de incidentes de seguridad de la información como consecuencia de actividades de hackers, asociadas con los servicios contratados.	CUMPLE
8)	Se prohíbe al contratista revelar cualquier información del contratante que obtenga en la prestación de este servicio, a personas naturales o jurídicas no vinculadas al cumplimiento de lo pactado, asimismo el aprovecharse de esa información para fines comerciales, personales o de terceros. Se exceptúan los procesos de cumplimiento de las leyes vigentes y aplicables en El Salvador.	CUMPLE
9)	Se prohíbe al contratista la modificación o destrucción no autorizada o mal uso de la información almacenada en los equipos de la institución o en medios físicos, a los que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CUMPLE
10)	El Banco de Fomento Agropecuario se reserva el derecho de solicitar Acta Notarial de Confidencialidad a los concursantes, así como de brindar información clasificada como confidencial o reservada, de acuerdo a las medidas de Seguridad de la Información de la Institución.	CUMPLE
11)	Realizar las tareas necesarias para el endurecimiento (hardening) de la seguridad en la instalación y configuración del Sistema Operativo, y cualquier otro software que sea instalado, cumpliendo con las políticas de seguridad de la información del Banco de Fomento Agropecuario, estándares y las buenas prácticas de seguridad a nivel internacional.	CUMPLE
12)	La contratista cumplirá con las políticas de seguridad de la información del Banco de Fomento Agropecuario en los servicios objeto de esta contratación.	CUMPLE
13)	Aquellos aspectos no contemplados en las políticas de seguridad de la información serán resueltos de común acuerdo entre las partes, tomando de referencia estándares y buenas prácticas aceptadas a nivel internacional como ISO/IEC 27001, entre otros.	CUMPLE
14)	Se prohíbe al contratista, la implementación de accesos no autorizados, puertas traseras o cualquier otro mecanismo que permita acceso lógico	CUMPLE

	o físico sin autorización para su personal o terceros a las aplicaciones del negocio, información, software e instalaciones de la institución.	
15)	Se prohíbe al contratista y todo su personal, acceder o intentar acceder de forma no autorizada, a la información, los sistemas y cualquier clase de equipo de tecnologías de la información y de las comunicaciones del Banco de Fomento Agropecuario.	CUMPLE
	EMPRESA CONTRATISTA	
1)	El ofertante debe de ser un partner Certificado Microsoft y debe presentar credenciales y documentos que amparen este estatus.	CUMPLE
2)	Presentar carta de partner Microsoft con designación de socio en cumplimiento como mínima una de las siguientes áreas: a. Infraestructura b. Trabajo Moderno c. Datos & IA d. Innovación digital y de aplicaciones	CUMPLE
3)	El partner debe de mostrar experiencia comprobada con al menos 3 cartas de referencias de proyectos de implementación similares, de preferencia en instituciones gubernamentales y/o financieras.	CUMPLE
4)	El ofertante debe de presentar las acreditaciones técnicas que amparen que los ingenieros a cargo de la implementación poseen acreditaciones de Ingeniera Microsoft	CUMPLE
5)	El ofertante debe amparar con documentación legítima que posee en su planilla a los ingenieros Certificados Microsoft que serán responsables de su implementación y no se trata de personal subcontratado.	CUMPLE
	CAPACITACIONES	
1)	La capacitación debe de ser para 5 personas del Banco y con una duración de al menos 12 horas, fuera de las oficinas del BFA, deberán incluir material de apoyo: a. El Banco solicita capacitación para la administración de los proyectos solicitados en el ítem 2 b. Proporcionar toda la logística para capacitación: diplomas, materiales de apoyo, equipo.	CUMPLE

De conformidad con los criterios de evaluación, la oferta presentada por CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., cumple el 100% de lo solicitado.

Es importante recalcar que la oferta económica presentada por CONSULTORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. es por un monto de \$13,721.00, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que, de conformidad al análisis de razonabilidad de precios históricos, el precio de la oferta presentada es razonable ya que el monto ofertado es 10.83% mayor que los precios históricos pagados por el BFA.

Cabe destacar que CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 24 de la LCP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 25 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social, verificación que se realizó de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó la carta de MICROSOFT CORPORATION en la que se hace constar que la sociedad CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. es miembro del programa Microsoft AI Cloud Partner.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0091 **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT** a favor de la sociedad **CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.**, por un monto total de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,721.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato;
- b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, administrador del Sistema o quien haga sus veces; y
- c) Instruir a la Jefa de la UCP que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-754/2025

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario adquirir el soporte oportuno de incidente y apoyo a la plataforma de la marca MICROSOFT, de tal manera que se cuente con apoyo inmediato a nivel local y del fabricante.
- ii. Que la empresa CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., cumple el cien por ciento de las especificaciones técnicas solicitadas, ofrece un precio razonable y está autorizada para comercializar todos los productos y servicios de MICROSOFT CORPORATION.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Adjudicar la Contratación Directa 4205-2024-P0091 **RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO MICROSOFT** a favor de la sociedad **CONSULTORES EN TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.**, por un monto total de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,721.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el plazo del contrato será de doce meses a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato; b) Nombrar administrador de contrato al ingeniero Nelson Gustavo Castro Trujillo, administrador del Sistema, o quien haga sus veces; y c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

6.12. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0154 DENOMINADO “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que, en las adquisiciones que lleve a cabo cada institución, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas: "literal e) ... Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante con el Estado salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo, lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos".

El artículo 41 de la LCP expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo que, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...". En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de dicha ley establece que, la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando el referido panel no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 101 de la LCP establece que, la institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

El numeral 8.3.1 de la Política para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, establece que: El Banco verificará a los proveedores de bienes o servicios en la Lista de Prevención previo a su

adjudicación o contratación. En caso de encontrar una coincidencia en la lista, se informará a la Gerencia de Cumplimiento para su análisis y revisión del caso.

Así mismo el numeral 8.18.5 de dicha política, establece: El Banco no brindará productos, servicios o podrá finalizar las relaciones comerciales existentes con los clientes, proveedores, o usuarios, en los casos siguientes: a) Personas que se encuentran incluidas o designadas en listas internacionales, como la lista OFAC o que cuenten con sanciones económicas en su contra emitidas por el Departamento del Tesoro de los EE. UU., u otros organismos dedicados a la prevención y combate del LDA/FT/FPADM.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que, es responsabilidad de la Junta de Directores: Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 24 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información, solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de las licencias Aranda, es necesario renovar el licenciamiento y adquisición de nuevas licencias Aranda para la correcta funcionalidad de las mesas de servicio para la atención interna, conviniendo así técnica y económicamente al Banco.

El 07 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-640/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0154 **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Jefa de la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Juntade Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 16 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A. DE C.V., TECNASA ES, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 28 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	\$79,330.60

La oferta fue evaluada el día 4 de noviembre del presente año, por la licenciada Fátima Alexandra Flores y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO	SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
------	----------	------------------------------------	---

1	1,300	Licencias con su respectivo soporte anual de Asset Management, Administración remota y Metrix	CUMPLE
2	41	Licencias Service Desk Concurrentes (6 procesos ITIL) con su respectivo soporte anual	CUMPLE
3	18	Licencias Service Desk Nombrado (6 procesos ITIL) con su respectivo soporte anual	CUMPLE
4	5	Licencias CMDB (6 procesos ITIL) consolas para Aranda Inventory, Aranda Inventory Plus y Aranda Asset Management, Soporte y mantenimiento anual	CUMPLE
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO	CUMPLE / NO CUMPLE
5	9	Licencias Service Desk Concurrentes (6 procesos ITIL) con su respectivo soporte anual	CUMPLE

CONDICIONES GENERALES	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentar por lo menos un técnico certificado por el fabricante para proporcionar soporte técnico del software con experiencia en todos los módulos de las licencias requeridas; para lo cual deberá llenar el Formato #10	CUMPLE
El oferente deberá estar autorizado por el fabricante para mercadear y soportar el software ofertado, para lo cual deberá presentar carta de acreditación emitida por el fabricante dirigido al Banco de Fomento Agropecuario.	CUMPLE
Se requiere como mínimo referencia de 2 proyectos de diferentes clientes a los que se haya brindado un servicio similar como el requerido en este proceso en últimos tres años. Apegar al Formato#11	CUMPLE
Toda la documentación técnica, operativa, manuales, pantallas de ayuda, mensajes de errores deben estar preferiblemente en idioma español o en su defecto en idioma inglés, los cuales podrán ser entregados en formato electrónico y/o referenciar algún en elace de descarga o consulta	CUMPLE
Todas las interfaces de usuario o administradores deben estar en idioma español.	CUMPLE
Basar la oferta de licenciamiento de acuerdo con la última versión liberada por el fabricante	CUMPLE
En caso de que el fabricante de la solución de software publique nuevas versiones durante la vigencia del soporte, el proveedor está obligado a informar al Banco para que evalúe y proporcione servicios de actualización sin costo adicional para el Banco, para los servidores Service Desk, Asset Management, Delivery Add On y Patch Management y servicio de actualización del 15% de las licencias.	CUMPLE

Transferencia de conocimiento al personal técnico del banco en la instalación, configuración y administración en los módulos del licenciamiento ofertado. Dicha transferencia de conocimiento debe ser a través de personal técnico del fabricante en el software que se oferta y puede ser remota o presencial siempre y cuando se garantice dicha transferencia de conocimiento para que permita al Banco ser autosuficiente en la configuración y resolución de problemas medianos a menores. El ofertante deberá proporcionar toda la logística para la transferencia de conocimiento. La cantidad mínima de participantes será de 5.	CUMPLE
Soporte debe incluir mantenimiento de Base de Datos.	CUMPLE
Todos los módulos deberán ser del mismo fabricante, y deben de integrarse a la solución actual de gestión de inventario automatizado de Hardware, Software y de Service Desk con la cuenta el Banco de Fomento Agropecuario (Service Desk, Asset Management, Delivery Add On y Patch Management).	CUMPLE
El fabricante de la solución deberá contar con personal local que pueda realizar labores de soporte a la herramienta propuesta en horario no hábil para no afectar el servicio dentro de la institución. Incluir detalle de dirección y teléfono de la oficina del fabricante en Centroamérica.	CUMPLE
El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.	CUMPLE
Las licencias ofertadas deben tener una garantía mínima de 12 meses para renovación y para licenciamiento nuevo, a partir de la recepción final del suministro, periodo durante el cual el contratista deberá incluir soporte a fallas, de acuerdo con las siguientes consideraciones:	CUMPLE
· Proveer al Banco un usuario para la descarga en línea de actualizaciones o parches del software ofertado durante el tiempo de soporte garantía de la solución.	CUMPLE
· Soporte remoto y telefónico por parte del fabricante para el levantamiento de casos relacionados al mal funcionamiento de la solución ofertada, en horario hábil del Banco de lunes a viernes.	CUMPLE
· Soporte en sitio por parte del oferente local durante el periodo de la garantía para la atención de incidentes correctivos, con tiempo de respuesta en sitio o remoto de 4 horas.	CUMPLE
· Por cada evento de soporte proporcionar hoja de servicio o reporte electrónico de las actividades realizadas.	CUMPLE
· Los licenciamientos adicionales requeridos en esta solución, será implementados y desplegados por el equipo técnico del BFA acompañado del equipo técnico del fabricante.	CUMPLE
El sitio de entrega se establece en las instalaciones del Banco, Km 10 ½ carretera al Puerto de La Libertad.	CUMPLE
Presentar Generalidades de la empresa Formato #4 , y estructura para dar soporte técnico, Formato #13	CUMPLE

El oferente deberá considerar que firmará un acuerdo de confidencialidad con cláusulas severas y punitivas cuando se contravengan el acuerdo firmado. Formato #11	CUMPLE
--	---------------

De conformidad con los criterios de evaluación las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, la oferta presentada por SISTEMAS EFICIENTES, S.A. de C.V. cumple al 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

Siguiendo el procedimiento de Gestión de Proveedores, numeral 6.2.2 Convocatoria y análisis de ofertas, paso 35, la UCP verifica al oferente en la lista de prevención, en dicha verificación tanto la sociedad como sus principales accionistas resultaron con riesgo de LDA/FT/FPDM, por lo que se solicitó a la Gerencia de Cumplimiento verificar el estado del proveedor y emitir su opinión sobre si es procedente o no la contratación. El 5 de noviembre del presente año, la Gerencia de Cumplimiento notificó a la UCP que, con el fin de preservar la integridad y solidez de nuestra red de proveedores y poder asegurar que cumplimos los estándares de ética y cumplimiento establecidos, no se entable relación comercial con el proveedor SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 25 letra e) 96 y 101 de la LCP, los numerales: 8.3.1 y 8.18. 5 de la Política para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0154 **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO** y que se realice una segunda convocatoria.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-755/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó la convocatoria de la contratación directa 4205-2024-P0154 **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO**.
- ii. Que la sociedad ofertante y sus accionistas están dentro de las listas de prevención de LDA/FT/FPDM, verificando la Gerencia de Cumplimiento que con el fin de preservar la integridad y solidez de nuestra red de proveedores y poder asegurar el cumplimiento de los estándares de ética y cumplimiento establecidos, no se entable relación comercial con el proveedor SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.
- iii. Que se cuenta con el análisis de la Gerencia de Cumplimiento, de conformidad con los artículos: 25 literal e), 41, 96, y 101 de la Ley de Compras Públicas y los numerales 8.3.1 y 8.18. 5 de la Política para la Prevención, detección y control de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

RESUELVE: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0154 **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN LICENCIAMIENTO PLATAFORMA MESA DE SERVICIO** y que se realice una segunda convocatoria.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5.13. RESULTADOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 4205-2024-P0345 DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, en adelante UCP, presentó el siguiente punto a la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que, la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: "... b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistemas, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuente la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o a un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública...". En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 89 de la LCP establece que: la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procedimientos de contratación directa y otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, ofertas y contratistas de la institución contratante.

En el artículo 91 establece que, si al realizar la convocatoria conforme al proceso de compra, se recibe una sola oferta, se podrá continuar con la evaluación y, si esta cumple con los requisitos y razonabilidad de precios, podrá adjudicarse.

El artículo 96 de dicha ley establece que, la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación. Cuando no se conforme, se nombrarán evaluadores técnicos, quienes realizarán a la autoridad competente o su delegado la recomendación correspondiente.

En el artículo 101 establece que, la institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre del presente año, la Gerente de Tecnología de Información solicitó la contratación directa para la **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante de las licencias ManageEngine.

Es necesario renovar el licenciamiento y soporte para mantener el control de las cuentas privilegiadas y poder realizar auditoría de los eventos que ocurren en los controladores de dominio, conviniendo así técnica y económicamente al Banco

El 7 de octubre de 2024, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 41 de la LCP, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-640/2024, sesión No. JD-40/2024, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa 4205-2024-P0345 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO**, con lista corta con proveedores autorizados por el fabricante, así como autorizar a la Jefa de la UCP continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta de Directores los resultados para su adjudicación.

RESUMEN

El 16 de octubre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UCP remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., ADVICE GROUP, S.A. DE C.V., MT2005, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL.

El 28 de octubre de 2024, se presentó la siguiente oferta:

OFERENTE	MONTO
SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	\$10,407.70

La oferta fue evaluada el día 4 de noviembre del presente año, por el ingeniero Kevin Landaverde, Administrador de Ciberseguridad y la licenciada Isamar Tevez, Jefa de la UCP, quienes fueron nombrados como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas, con el resultado siguiente:

REQUERIMIENTO	CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA
DESCRIPCIÓN		
1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LA HERRAMIENTA PARA CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS con las siguientes características: ManageEngine Password Manager Pro Multi-Language Enterprise Edition - Subscription Model - Annual Subscription fee for 10 Administrators (unrestricted resources and users) and 25 Keys.	SÍ	2 - 3
1 RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LA HERRAMIENTA PARA AUDITORIA DE AD Y DOMAIN CONTROLLER con las siguientes características: ManageEngine ADAudit Plus Professional Edition -	SÍ	2 - 3

Subscription Model - Annual subscription fee for 5 Domain Controllers y 1 Azure AD tenant account.		
1 Mantenimiento preventivo, soporte y asistencia técnica local en modalidad 24/7 por un año para ambas herramientas, que incluya capacitación presencial de la herramienta para 5 personas por, al menos, 8 horas.	SÍ	2 - 3
CONDICIONES GENERALES	CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA
a) El contratista deberá contar con la autorización oficial del fabricante para ofrecer el licenciamiento solicitado, así como para proporcionar servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los productos ManageEngine mencionados. Para ello, deberá presentar una carta de acreditación emitida por el fabricante, dirigida al Banco de Fomento Agropecuario.	SÍ	6
b) Contar, como mínimo, con dos técnicos certificados en la solución ofrecida. Se deberá presentar la fotocopia de las certificaciones vigentes emitidas por el fabricante.	SÍ	9 - 17
c) Presentar, como mínimo, dos cartas de recomendación de diferentes clientes locales a los que se haya brindado un servicio similar al solicitado en los últimos tres años.	SÍ	18 - 19
d) El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración jurada ante notario de que cuenta con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas de desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo anterior con base en el artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #8)	SÍ	28
e) El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada ante notario o certificación vigente, sobre el programa de Seguridad de la Información. Lo anterior con base en el artículo 28 de la norma NRP-23 "La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con un programa o gestión de la seguridad de la información, planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas, así mismo, verificar la capacidad para	SÍ	27

recuperar y reanudar el servicio ante interrupciones.” emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte. (Formato #9)		
f) El ofertante que resulte adjudicado firmará un acuerdo de confidencialidad en el cual se compromete a no revelar a personas o empresas información alguna relacionada con las instalaciones, operaciones, esquemas de seguridad, tanto internas como externas, así como cualquier hecho o contenido de discusiones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o escrita, sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros, o cualquier información relativa al Banco, adquirida como resultado del servicio prestado.	SÍ	SUBSANADO
g) Brindar una capacitación que debe de ser para cinco (5) personas del banco, con duración de al menos 8 horas, fuera de las oficinas del BFA, en horario no hábil, y deberán incluir material de apoyo de la capacitación impartida. Además, deberá cumplir con lo siguiente: - La capacitación para la administración de la plataforma deberá ser impartida por un Ingeniero certificado en dicha herramienta. - El adjudicado brindará toda la logística de la capacitación: diplomas, materiales de apoyo, equipo, refrigerios, local, etc.	SÍ	21
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE (SÍ/NO)	EVIDENCIA
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LA HERRAMIENTA PARA CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	SÍ	23 - 24
a) Nombre del producto: ManageEngine Password Manager Pro	SÍ	23 - 24
b) Tipo de licencia: Enterprise Edition - Suscripción anual (con el complemento Key Manager Plus).	SÍ	23 - 24
c) Registrado para: bfgobsv, Banco de Fomento Agropecuario El Salvador	SÍ	23 - 24
d) Cantidad de administradores: 10 (unrestricted resources and users)	SÍ	23 - 24

e) Número de claves: 25	SÍ	23	-	24
f) Multilingüe: Sí	SÍ	23	-	24
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LA HERRAMIENTA PARA AUDITORIA DE AD Y DOMAIN CONTROLLER CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	SÍ	23	-	24
a) Nombre del producto: ManageEngine ADAudit Plus	SÍ	23	-	24
b) Tipo de licencia: Professional Edition - Suscripción anual	SÍ	23	-	24
c) Registrado para: Banco de Fomento Agropecuario El Salvador	SÍ	23	-	24
d) Cantidad de controladores de dominio: 5	SÍ	23	-	24
f) Cantidad de Azure AD Tenants: 1	SÍ	23	-	24
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL EN MODALIDAD 7X24 POR UN AÑO	NO	No presenta evidencia		
a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO	21 NO SE DA MAYOR DETALLE DE COMO SE CUMPLE LO SOLICITADO		
b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NO	21 NO SE DA MAYOR DETALLE DE COMO SE CUMPLE LO SOLICITADO		
c) PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	NO	21 NO SE DA MAYOR DETALLE DE COMO SE CUMPLE LO SOLICITADO		
d) PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO	NO	21 NO SE DA MAYOR DETALLE DE COMO SE CUMPLE LO SOLICITADO		

De conformidad con los criterios de evaluación las ofertas que cumplieran al 100% los requerimientos técnicos pasarían a la evaluación económica, la oferta presentada por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. de C.V. no cumple al 100% de los requerimientos técnicos solicitados.

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de la oferta recibida y constatando que según lo prescrito en los artículos 18, 21, 96 y 101 de la LCP, los evaluadores técnicos, recomiendan a la Junta de Directores: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0345 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO** y que se realice una segunda convocatoria.

Se solicita que el presente punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-756/2024

La Junta de Directores considerando:

- i. Que se realizó la convocatoria de la contratación directa 4205-2024-P0345 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO.
- ii. Que la oferta recibida por SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por lo que la misma es rechazada de conformidad con la Ley de Compras Públicas.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 101 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Declarar Desierto el proceso de la Contratación Directa 4205-2024-P0345 **RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE CONTROL DE CUENTAS PRIVILEGIADAS Y DE CONTROLADORES DE DOMINIO** y que se realice una segunda convocatoria.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA.
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENE ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

JULIO CESAR MONROY CASTRO
Director Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

CON ANEXOS:
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITOS.

De acuerdo con el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública.



GRACIA MARÍA RODRIGUEZ SERRANO
SECRETARIA DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.